REPUBLICA DEL ECUADOR

0000018

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SANTILLAN MINGA S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, AL CANTÓN SANTO DOMINGO PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Y SU CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SANTILLAN MINGA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de agosto de 2013, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución 4472 de 05 de septiembre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre de 2013.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SANTILLAN MINGA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, al cantón Santo Domingo provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 06 de julio de 2015, en la Notaría Tercera del cantón Santo Domingo.

   El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

   En tal virtud, el cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SANTILLAN MINGA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, al cantón Santo Domingo provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y su consiguiente reforma estatutaria, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 2750 de 10 DIC 2015

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 2750 de 10 DIC 2015 , aprobó el cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SANTILLAN MINGA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, al cantón Santo Domingo provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SANTILLAN MINGA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, al cantón Santo Domingo provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y su consiguiente

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SANTILLAN MINGA S.A. se reforma el artículo dos de los estatutos sociales de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DOS.- Domicilio: El domicilio principal de la Compañía será el Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.-"

Distrito Metropolitano de Quito, 10 DIC 2015

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Exp. 173631
Tr. 25662
LEB